

Vallenar

0 3 OCT. 2016

· 小维度的解析

l'Arbarda

THE PART ONSO ARREST FILTRADOR AND IN rich (s)

Decreto N° Vistos: 3893

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo en la Unidad de Remuneraciones, cumpliendo las siguientes funciones: Apoyo en la Unidad de Remuneraciones, cumpliendo las siguientes funciones: Declaración de cotizaciones Previsionales, Calculo de Remuneraciones, Mantención de Base de Datos de Personal Municipal, Informar de Remuneraciones Ley de Transparencia, Confección de Decretos Exentos entre otros (Departamento de Personal), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica. 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalifiades. Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Carlos Mauricio Cubillos Cortes Rut N°, 08,740.373-4. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Carlos Mauricio Cubillos Cortes para cumplir con el cometido

específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Carlos Mauricio Cubillos Cortes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:: Apoyo en la Unidad de Remuneraciones, cumpliendo las siguientes funciones: Apoyo en la Unidad de Remuneraciones Declaración de cotizaciones Previsionales, Calculo de Remuneraciones, Mantención de Base de Datos de Personal Municipal, Informar de Remuneraciones Ley de Transparencia, Confección de Decretos Exentos entre otros (Departamento de Personal), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área de gestión 4-33-33 apoyo a la comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Carlos Mauricio Cubillos Cortes un honorario total mensual de \$ 1.084.480. Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al termino de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de

Administración y Finanzas. SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la

Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Degal en el año calendario

2016.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el valor hora pactada. (Valor hora \$1.872-).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo

la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 18º EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar el Grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

del and 2016. r del interesado y los otros NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Octubre del 2016 al 31 Oct DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

en Vallenar.

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/ Contraloría Ingreso

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt

NSO ARAYA MEDINA RADOK MUNICIPAL (S) RUBEN ALF ADMINIST

TYPE:

मध्यम् ।

A Marie

populas ... The decad on de pubbici